

Constancia secretarial:

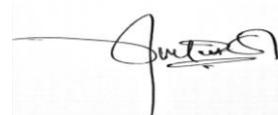
Con base en la certificación expedida por la empresa de correo AM MENSAJES, el citatorio dirigido a ALEXANDER DE JESUS LONDOÑO SUAREZ fue entregado en la dirección suministrada el día 8 de julio de 2020.

La notificación se surtió el día 9 de julio de 2020.

El término de cinco (5) para la notificación personal estuvo comprendido desde el 10 de julio de 2020 al 16 de julio de 2020 a las 6:00 de la tarde.

El demandante no compareció.

La Dorada, julio 22 de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Willian Bernal Triana
Demandados: Alexander de Jesús Londoño Suarez
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00079 00
Sustanciación: 595

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

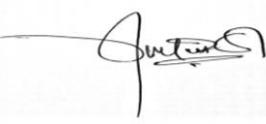
Vencido el término para la notificación personal, sin que haya comparecido el demandado **ALEXANDER DE JESUS LONDOÑO SUAREZ**, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación por **AVISO** conforme a los lineamientos del artículo 292 del Código General del proceso.

Para realizar ese acto procesal contará con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta auto en anotación de estado, caso de no hacerlo se decretará desistimiento tácito con base en artículo 317 ibidem.

NOTIFIQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No 61 Julio 30 de 2020</p>  <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc.</p>
